

Salinas, 23 de enero de 2024

¡SAL CON CULTURA EN ESTE CARNAVAL!

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas informa sobre la reciente modificación en la ordenanza que regula las actividades durante feriados nacionales en espacios públicos y privados. La enmienda, centrada en salvaguardar la salud pública y preservar el medio ambiente, destaca cambios significativos en el Artículo 10 de dicha ordenanza.

A partir de esta modificación, se prohíbe de manera categórica:

1. Comercializar, distribuir, expender o entregar a título gratuito, espuma de carnaval, globos de látex tipo carnalero, polvos, aceites, anilina, colorantes y cualquier otro elemento nocivo para la salud y el ambiente.
2. Lanzar desde cualquier lugar: agua en baldes u otros recipientes, globos con agua, lodo, arena, polvo, espuma de carnaval, colorantes, huevos, harina, anilina, aceites, y cualquier otro elemento nocivo para la salud y el ambiente, a las personas que se encuentran en las vías y espacios públicos o privados.
3. Ejercer actos de exhibicionismo, de naturaleza sexual u otras prácticas análogas en las playas y bienes de uso público del cantón.

Esta medida responde a la creciente preocupación por la seguridad ciudadana y la preservación del entorno natural de nuestra ciudad.

¡Salinas Tu Ciudad!
#TodosSomosSalinas